



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 486 / 2011

FECHA : 26 DE OCTUBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **SERVICIOS (OFICINAS-BODEGA DE OPERACIONES)**

ubicado en **FUNDO QUIRISLAHUEN, LOTE N°5, KM. 1,4, RUTA U-40**

población

Sector **RURAL (ZONA)**

propiedad de **SERVITRANS SERVICIOS Y COMERCIO S.A.**

R.U.T. N° **76.377.430-9**

Rol **2480-5**

PERMISO OTORGADO N° 133

FECHA **24/06/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	256,30 M ²
2° piso	45,20 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	301,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°88 DEL 13/10/2011
Resolución Sanitaria N°O-R/1230 DEL 21/10/2011
Declaración N°509809 DEL 17/02/2011

ESSAL
ESSAL
SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra destinada a oficina y base de operaciones, propiedad de Servitrans Servicios y Comercio S.A., el cual está ubicado fuera del radio urbano, específicamente en el Fundo Quirislahuén, Lote N°5, Km. 1.4, Ruta U-40.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Salazar Rauque
Constructor : Pablo Merino Rodríguez

ESP/ETM/rsev